

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

##### Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 441/2006-M, por auto de fecha 10 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario la deudora, entidad «As Lombas, Sociedade Cooperativa Galega», CIF. F15107220, domiciliada en Gándara, Lariño, Carnota (A Coruña).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña, a 10 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—68.041.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 9/2005, referente al deudor Hafraro, S. A. (Código de Identificación Fiscal A-35087840), se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil (artículo 96 de la LC).

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador (artículo 194 de la LC).

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—66.991.

#### MADRID

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 382/2006, por auto de 13 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Distribuciones Universales Aura, S. L., con domicilio en Avenida de Madrid, número 23, Polígono de Albresa, nave número 12, de Valdemoro (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en en el mismo domicilio.

Se designan Administradores concursales a: Al Abogado don Antonio López Aparcero, con domicilio en calle Meléndez Valdés, número 37, piso 1.º E, de Badajoz, al Colegiado del Colegio Profesional de Auditores de Cuentas don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en calle Jose Abascal, número 52, 6.º D, de Madrid y se designa al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., en quien concurre la condición de acreedor como tercer administrador concursal.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado, en el diario La Razón y en el Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—66.989.

#### TOLEDO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que el Procedimiento número 421/2006, por auto de fecha 20 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso al deudor «Construcción y Ferrallados Norfer, Sociedad Limitada, con C.I.F. n.º B-45508710, domicilio en Pepino en la Calle Castilla y León nava 21-A número 39, Polígono Industrial Buenavista (45638-Toledo) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el lugar de su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas esas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Día de Toledo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. (Artículo 184.3 de la Ley concursal).

En Toledo, 20 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—66.238.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario Voluntario 632/06, habiéndose dictado en fecha 31 de octubre de 2006 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Pompeyo Criado, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Partida Umbría, s/n Bunyol (Valencia) y CIF número A-46252615, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 3319, de la Sección General del Libro de Sociedades, Folio 152, Hoja número V-8841, inscripción 3.ª